CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2026.-

Al Presidente Del Concejo Deliberante

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D:

Dra. Anahi Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Ud. A los fines de presentar Proyecto de Ordenanza **"Programa Municipal de Incentivos a la Economía Circular y el Sello "Comercio Sustentable" en el ámbito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy** para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 19 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
12:55

Unico Expte. Nº 876-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 5954 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), la adhesión de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy a la política provincial de desarrollo sustentable "Jujuy Verde"; la necesidad de reducir la generación de residuos en el ámbito comercial y gastronómico de la ciudad, y la conveniencia de instituir incentivos tributarios para promover la economía circular; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la actividad comercial, gastronómica y hotelera en la capital provincial genera un volumen sustancial de residuos sólidos urbanos que impactan directamente sobre el sistema de recolección y la vida útil de los sitios de disposición final.

Que la transición hacia un modelo de economía circular requiere la corresponsabilidad entre el sector público municipal, los privados y los recuperadores urbanos, promoviendo la separación en origen, el compostaje de orgánicos y la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso.

Que la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) constituye el instrumento tributario idóneo para incorporar alícuotas diferenciadas y beneficios fiscales a favor de aquellos comercios que asuman compromisos ambientales verificables.

Que los mercados municipales de la capital (Mercado Central, Mercado de Concentración y Abasto, Mercado Santa Rosa) constituyen nodos estratégicos de alta generación de residuos orgánicos e inorgánicos revalorizables, donde la implementación de "Ecopuntos Comercializadores" generará un impacto directo en la reducción de costos logísticos y ambientales.

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

TÍTULO I: CREACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Programa Municipal de Incentivos a la Economía Circular y el Sello "Comercio Sustentable" en la jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, bajo la articulación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. El Programa tiene como fines principales:

a) Promover la separación en origen de residuos reciclables y valorizables en los establecimientos comerciales, gastronómicos, hoteleros e industriales.

b) Reducir la fracción de residuos orgánicos destinados a disposición final mediante técnicas de compostaje o aprovechamiento bioenergético.

c) Fomentar la eliminación progresiva de plásticos de un solo uso y envases no biodegradables.

d) Vincular de forma directa a los generadores comerciales con el Sistema Provincial GIRSU y con las Cooperativas de Recuperadores Urbanos registradas.

e) Otorgar beneficios tributarios a los contribuyentes que adopten buenas prácticas ambientales.

TÍTULO II: DEL SELLO MUNICIPAL "COMERCIO SUSTENTABLE"

ARTÍCULO 3º.- INSTITUCIÓN DEL SELLO. Créase la distinción municipal Sello "Comercio Sustentable", la cual se otorgará anualmente a aquellos locales y empresas que certifiquen el cumplimiento de estándares de gestión ambiental de sus residuos.

ARTÍCULO 4º.- CATEGORÍAS DE CERTIFICACIÓN. El Sello se articulará en tres niveles de cumplimiento acumulativo:

1) Nivel Bronce (Separación y Reciclaje): Separación obligatoria en origen de plásticos, papel, cartón, vidrio y metales, y su entrega documentada a la red municipal o cooperativas autorizadas.
2) Nivel Plata (Reducción de Plásticos y Materiales): Cumplimiento del Nivel Bronce más la sustitución total de vajilla, bolsas, sorbetes y envases de plástico de un solo uso por alternativas biodegradables o reutilizables.
3) Nivel Oro (Gestión Integral Orgánica y Circularidad): Cumplimiento de Niveles Bronce y Plata más el tratamiento in situ o gestión certificada de

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 4
MESA DE ENTRADA

residuos orgánicos (compostaje/biodigestión) o la entrega de aceites vegetales usados (AVUs) a empresas de biodiesel registradas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRO Y RECERTIFICACIÓN. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente creará el Registro Municipal de Comercios Sustentables. La certificación tendrá una validez de doce (12) meses, pudiendo ser renovada previa auditoría de fiscalización ambiental.

TÍTULO III: INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 6º.- BENEFICIO FISCAL EN LA TISSH. Otórgase una bonificación especial sobre la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) a los comercios certificados con el Sello "Comercio Sustentable", con la siguiente escala:

1) Nivel Bronce: Bonificación del 5% sobre el monto mensual de la tasa.
2) Nivel Plata: Bonificación del 10% sobre el monto mensual de la tasa.
3) Nivel Oro: Bonificación del 15% sobre el monto mensual de la tasa.

ARTÍCULO 7º.- INCENTIVOS COMPLEMENTARIOS. Los comercios certificados accederán adicionalmente a:

a) Difusión gratuita institucional en los portales oficiales y redes sociales de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

b) Prioridad en la asignación de espacios para la instalación de stands o puestos en ferias, festivales, eventos culturales y gastronómicos organizados por el Municipio.

c) Puntuación adicional preferencial en las licitaciones y compras públicas municipales de insumos y catering.

TÍTULO IV: ECOPUNTOS EN MERCADOS MUNICIPALES Y NODOS COMERCIALES

ARTÍCULO 8º.- ECOPUNTOS MUNICIPALES DE MERCADOS. Dispónese la instalación obligatoria de Ecopuntos de Alta Capacidad en la infraestructura de:

1) Mercado Central (calle Alvear).
2) Mercado de Concentración y Abasto (Av. Almirante Brown).
3) Mercado Santa Rosa.
4) Centro Comercial y Gastronómico del Paseo Sarmiento y microcentro.

ARTÍCULO 9º.- OPERACIÓN Y RECURSOS. Los Ecopuntos contarán con contenedores diferenciados de gran volumen para el acopio segregado de cartón, plásticos y restos orgánicos compostables producidos por los puesteros y comercios aledaños. La logística de evacuación se articulará con la empresa GIRSU Jujuy S.E. y las Cooperativas de Recuperadores Urbanos formales.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. ANAHI PAREDES

TÍTULO V: REGISTRO DE COOPERATIVAS Y TRAZABILIDAD

ARTÍCULO 10º.- REGISTRO DE RECUPERADORES. Créase el Registro Municipal de Cooperativas de Recuperadores Urbanos y Gestores Privados de Residuos. Solo las entidades inscriptas en este registro podrán emitir los Certificados de Destino Seguro de Residuos requeridos por los comercios para tramitar los beneficios del Título III.

ARTÍCULO 11º.- TRAZABILIDAD Y FISCALIZACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un sistema digital de balanza e ingreso de datos en la web municipal para verificar los kilogramos de residuos reciclables entregados por los comercios, garantizando la transparencia en el otorgamiento de los incentivos tributarios.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 12º.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los parámetros técnicos de auditoría, porcentajes de descuento y metodologías de pesaje dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13º.- PRESUPUESTO. Los menores ingresos tributarios derivados de las bonificaciones previstas en el Artículo 6º serán compensados financieramente con la reducción de los costos de flete, logística y disposición final de basura que el Municipio abona al sistema regional de tratamiento.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archivese.

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy